



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5285

QUE AMPLIA LA PROGRAMACION DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General, por el monto total de G. 6.800.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Departamental de Caaguazú, por el monto total de G. 6.800.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Entidad 12 06 Ministerio de Hacienda y a la Entidad 22 05 Gobierno Departamental de Caaguazú, por el monto total de G. 6.800.000.000 (Guaraníes seis mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 5°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Caaguazú, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

PODER LEGISLATIVO

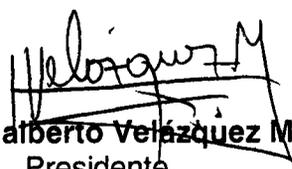
Pág. N° 2/3

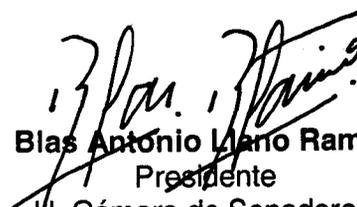
LEY N° 5285

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

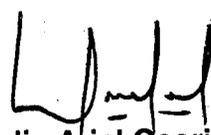
Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de *setiembre* de 2014

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5285

ANEXO LEY N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VIARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	6.800.000.000	3.517.067.848.736
	TOTAL	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	6.800.000.000	3.517.067.848.736

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	3.525.435.443.708	-1.003.474.100	3.524.431.969.608	0	1.300.000.000	3.525.731.969.608
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIA DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.225.915.084.335	1.050.000.000	1.226.965.084.335	0	5.500.000.000	1.232.465.084.335
	TOTAL	4.751.350.528.043	46.525.900	4.751.397.053.943	0	6.800.000.000	4.758.197.053.943

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 05	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
10	RECURSOS DEL TESORO	34.458.634.774	0	34.458.634.774	0	1.300.000.000	35.758.634.774
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
010	RECURSOS DEL TESORO	9.374.792.994	0	9.374.792.994	0	5.500.000.000	14.874.792.994
	TOTAL	43.833.427.768	0	43.833.427.768	0	6.800.000.000	50.633.427.768

12-06-1-001-00-00

Entidad:	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto:	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa:	001	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Responsable:	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
811	10	001	5	TRANSF CONSOL DE LA ADM	34.458.634.774	0	34.458.634.774	0	1.300.000.000	35.758.634.774
861	10	001	5	TRANSF CONSOL DE LA ADM	9.374.792.994	0	9.374.792.994	0	5.500.000.000	14.874.792.994
Subtotal:					43.833.427.768	0	43.833.427.768	0	6.800.000.000	50.633.427.768

Entidad:	22 05	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
Tipo de Presupuesto:	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCION
Programa:	001	DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Subprograma:	03	APOYO AL SECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Responsable:	05	GOBERNACION DE CAAGUAZU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
360	10	001	5	COMB. Y LUBRICANTES	1.591.489.929	0	1.591.489.929	0	1.300.000.000	2.891.489.929
530	10	001	5	ADO. DE MAQ. EQUIP	1.100.000.000	0	1.100.000.000	0	5.500.000.000	6.600.000.000
Total:					2.691.489.929	0	2.691.489.929	0	6.800.000.000	9.491.489.929